

INFORMACIÓN SOBRE AYUDAS Y SUBVENCIONES

Nombre: Ayudas a asociaciones de comerciantes

Convoca: C. Madrid. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Viceconsejería de Economía D. G. de Comercio y Consumo

Plazos: El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá **hasta el 16 de Agosto de 2021.**

Objeto:

Ayudas para apoyar a las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes que desarrollen su actividad comercial en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de contribuir al desarrollo de actividades de promoción comercial y para el fomento de las actividades de digitalización del pequeño comercio minorista, así como la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) al sector comercial.

Ayuda que se concede:

Las ayudas consistirán en subvenciones **del 90 por 100 del presupuesto aprobado y aceptado** por la Dirección General de Comercio y Consumo, excluido todo tipo de impuestos y con un **límite de ayuda máxima por beneficiario de veinticinco mil euros** (25.000,00 euros).

En el caso de las acciones subvencionables contenidas en el **artículo 5.1.a)** de las bases reguladoras, **el importe máximo** de solicitud por este concepto será de **treinta mil euros** (30.000,00 euros) por persona contratada.

En los supuestos de las acciones subvencionables contenidas en el **artículo 5.1.f)** de las bases reguladoras, quedan incluidos los costes de consultoría dirigida a los comercios minoristas con un tope de **gasto máximo subvencionable** por establecimiento de **novecientos euros** (900,00 euros), impuestos incluidos.

Beneficiarios:

Serán beneficiarios de estas ayudas las **asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes de la Comunidad de Madrid** que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que mayoritariamente, entendiéndose por tal al menos la mitad más uno, agrupen a socios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 (comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas, tabacos, realizado en establecimientos permanentes); 65 (comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimiento permanente); y 66 (comercio mixto integrado al por menor fuera del establecimiento comercial permanente) del Impuesto de Actividades Económicas.

En el caso de asociaciones, federaciones y confederaciones multisectoriales, entendiéndose por tales todas aquellas que agrupen diversos sectores profesionales, el sector del comercio deberá representar al menos un 30 por 100 del total de las personas físicas y jurídicas representadas en dicha asociación.



2. Que desarrollen actuaciones de fomento de las actividades de digitalización e incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en beneficio y mejora de la actividad de sus socios, y/o que desarrollen actuaciones de promoción comercial con la finalidad de promover la apertura y revitalización de los establecimientos comerciales, de aprovechar las sinergias entre el comercio y el turismo, así como otras actuaciones similares con los diversos sectores de actividad.
3. Que el número de establecimientos comerciales participantes, esto es, puntos de venta, sea como mínimo de quince, siendo requisito imprescindible que todos y cada uno de ellos tenga el domicilio de su actividad en la Comunidad de Madrid.

No podrán tener la condición de beneficiarios las asociaciones, federaciones y confederaciones en las que concurra alguna de las circunstancias de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Solicitudes:

Telemático: <https://administracion-electronica.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-asociaciones-comerciantes/tramitar>

Normativa aplicable:

Extracto de la Orden de 8 de julio de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan ayudas para el año 2021 dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y de proyectos para la digitalización del comercio minorista ([BOCM nº 168, de 16 de julio](#)).

Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueban las bases reguladoras en materia de concesión de ayudas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y de proyectos para la digitalización del comercio minorista ([BOCM nº 87, de 13 de abril](#)).